

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2979

Este número ha sido revisado por la censura militar.

MANUAL

de los ejercicios físicos

POR

Don Victoriano F. Ascarza

Un tomo de 166 páginas, con 37 grabados, en rústica. Trata de:

Fisiología de los ejercicios.—Elementos orgánicos que intervienen en el ejercicio.—Indicaciones generales sobre el funcionamiento de los sistemas muscular y nervioso.—Datos y observaciones sobre el efecto del ejercicio en la respiración y circulación; sus consecuencias.—Intervención del cerebro en el ejercicio físico y sus consecuencias.—Los movimientos automáticos y su importancia en la educación física.—De la fatiga, curada por el exceso de ejercicio físico.

Pedagogía del ejercicio.—Sobre los ejercicios físicos en la Escuela.—Instrucciones pedagógicas concretas para la ejecución de los ejercicios.

Nociones preliminares.—Organización de una clase de ejercicios físicos.—Posiciones de partida elementales.—Ejercicios de extensión y flexión de brazos.—Ejercicios de equilibrio, de hombros, de acometer, de cabeza y tronco, de marcha, de salto y de respiración.—Flexiones y rotaciones laterales.

Ejemplar, 3 pesetas.

DE ACTUALIDAD

Presupuesto del Estado.—En estos momentos, las autoridades están preparando la prórroga del Presupuesto del Estado para el trimestre de abril a junio, ambos inclusive, o, más propiamente, el presupuesto que ha de regir en ese breve período. Se habla de aplazamiento de todas las reformas para entonces. Indudablemente, falta tiempo para preparar toda la labor que los presupuestos y la situación económica del país necesitan. La reorganización de servicios, la solución del problema ferroviario, que tantos millones cuesta al Tesoro, y otras muchas cosas, no pueden decidirse precipitadamente. Todo ello es muy cierto, y por eso mismo el cambio de fechas para el año económico ha sido bien recibido, y está justificado. Pero hay una cosa que está reconocida de justicia indudable, sobre la cual han emitido juicios favorables las autoridades y la opinión, que es, además, de legalidad manifiesta, y es la mejora de dotación del Magisterio, estableciendo el sueldo mínimo de 3.000 pesetas, suprimiendo la de 3.500, y mejorando otras categorías. No queremos recordar las muchas promesas que sobre ello se han hecho. Tampoco citaremos los textos legales que hemos aducido muchas veces, y que nadie podrá negar ni desconocer. No se trata de demostraciones, sino de mover el ánimo y decidir la voluntad para resolver. Ello es problema verdaderamente urgente. Es cuestión de vida o muerte. Y como sobre la justicia y la necesidad de esa mejora, no puede haber duda, nos permitimos, rogar, una vez más, al Directorio militar que no demore esa reforma, que la lleve valientemente al presupuesto parcial del próximo trimestre, con la seguridad de que todos los amantes de la cultura aplaudirán ese rasgo en favor de la Escuela y del Magisterio.



Las gratificaciones.—El Real decreto sobre gratificaciones, indemnizaciones y dietas, de 23 de febrero último, ha sido aplazado hasta el 1.º de julio. Debiera haber comenzado a regir en 1.º de abril; pero, variado el año económico, ha sido sometido al régimen de este mismo año.

Recordarán nuestros lectores que las indemnizaciones por viajes a los Inspectores de Primera enseñanza se varían en esa disposición, poniendo 30 pesetas diarias cuando salen de la capital. La mejora es necesaria porque, dada la carestía de la vida y de los medios de transporte y locomoción, con lo que ahora se viene pagando no hay para los gastos imprescindibles. Lo hemos dicho varias veces, y está en la conciencia de todos. Por eso, el aumento era necesario e irrogable. Con este aplazamiento no entrará a regir esa reforma hasta primero de julio. Es de esperar que, para entonces, se aumente la consignación de dietas en el Presupuesto del Estado. Con lo que hay ahora, y con las nuevas consignaciones de dietas, habría para unas cincuenta visitas cada Inspector al año, y esto es realmente poco. De esta manera se pierde una gran eficacia en la inspección. Respecto a la gratificación de adultos para el Magisterio, hay necesidad de insistir en la mejora. Con el aplazamiento hay más tiempo de trabajarla en la Comisión y con el Gobierno. Asunto es éste sobre el cual habremos de volver a insistir hasta hacer despertar a los dormidos.



Presupuestos del material.—La resolución del Directorio militar sobre el año económico, que nuestros lectores conocen ya, plantea un problema sobre presupuesto del material escolar. Es un hecho que el Directorio formará un presupuesto para un trimestre, desde 1 de abril a 30 de junio. Se ha mandado también que hagan lo mismo los Ayuntamientos y las Diputaciones.

Según esto, vendrá consignación de material para un trimestre, con presupuesto que será menester liquidar en fin de junio. Habrá, por tanto, necesidad de formar un presupuesto de material escolar para ese ejercicio reducido, si no se dispone que rija, por ese trimestre, el ya formado en su cuarta parte, o si no se dispone alguna otra cosa.

Nosotros llamamos la atención de las autoridades. Quizá convendría que alguna Asociación solicitara la aclaración

correspondiente para dar estado oficial al asunto, y que venga la aclaración necesaria.



Campos agrícolas. — Se nos dice que hay crédito en presupuesto para organizar uno o dos cursos de preparación de los Maestros que están encargados de campos agrícolas. Será una lástima que esos créditos no se apliquen al destino que señala el presupuesto. Los campos agrícolas son una institución plausible, y conviene mucho reunir a los Maestros que los dirigen, cambiar impresiones con ellos, aportar las experiencias de todos, ver los obstáculos que se les presentan, señalar novedades de cultivo, etc.

Son cursillos organizados y celebrados varias veces con verdadero éxito, y lamentamos que se vaya dejando pasar el tiempo sin celebrarlos nuevamente.



Declaraciones del Presidente. — Se cumplieron ayer los seis meses de gobierno del Directorio, y el Presidente hizo a los periodistas una larga declaración sobre los problemas nacionales, excepto sobre enseñanza, y por eso al final, uno de los periodistas le preguntó si se iba a una reforma completa de la enseñanza, y el jefe del Gobierno repuso que se reformaría radicalmente la primera y la segunda; pero no se tocaría a la enseñanza universitaria.



La enseñanza en Valladolid. — Hay en Valladolid 17 Escuelas nacionales, de las cuales son cinco de niños, cinco de niñas y siete de párvulos. Ocho Escuelas municipales, distribuidas en una de niños, otra de niñas, cuatro de párvulos y dos mixtas, no computables a los efectos legales, en cuyo caso están las de Madrid y otras poblaciones, por no haberse cumplido lo que, con carácter general, se dispuso en el párrafo primero de la disposición de 16 de enero de 1912, por tener creadas las que la ley determina.

Los niños comprendidos en la edad escolar son, aproximadamente, 12.000, por lo que, aun contando las matrículas de las Escuelas privadas, no reciben educación más de 3.000 niños.

Es decir, que los niños que pueden

asistir hoy a las Escuelas son menos del 25 por 100 de la población escolar. Y luego se dirá que el analfabetismo aumenta: ¡no ha de aumentar!

Pues vengamos ahora a los locales:

Aunque los anteriores Ayuntamientos que rigieron los intereses de Valladolid construyeron un grupo escolar, no inaugurado todavía, y según el plan de obras y reformas aprobado en 1921, se tenía el proyecto de construir diez grupos escolares, con tres grados cada uno, lo que bastaría para alojar «mil quinientos niños», no llevado a cabo por la lentitud con que se despachan estos expedientes por la Administración central, resulta que todavía necesitan construir en la capital castellana mayor número de Escuelas.

Y lo que sucede en Valladolid sucede en casi todas las poblaciones de España, hasta el punto de que, contando provincia por provincia, encontraríamos que faltan más de 30.000 Escuelas. Quien de veras se proponga el progreso y bienestar de España, no tendrá más remedio que empezar por crear más Escuelas y dotarlas de buenos Maestros y adecuados locales.



El amor a la patria. — El gobernador de Lérida ha dirigido una circular a los Maestros de la provincia recordándoles la obligación que tienen de inculcar a los niños el sentimiento de amor a la patria.

Tenemos por seguro que no habrá Maestro que en la educación de los niños se olvide de desenvolver este hermoso sentimiento, pero ello es tan importante que, aunque no sea más que como medio preventivo, está bien que se recuerde para que no se olvide.

LAS MEMORIAS DE PEPITO

Libro en forma de novela en que se hacen ver los efectos del alcoholismo, para que el niño vea los funestos efectos de este vicio, por *D. Ezequiel Solana*.

118 páginas, 26 grabados. Ejemplar, 1,25 pesetas.

Crónica de oposiciones *Sorteo de premios*

Madrid.—Para el día 14, a las once de la mañana, se citan las opositoras siguientes:

Doña Josefa Zamora Moll, doña María del Socorro Zanón Oliva, doña María del Pellar Zaragoza García, doña Teresa Zaragoza Gilaberd, doña Vicenta Zorzano Inigo, doña Silvina Zuasti Fernández, doña Victoria Zurita de Julián, doña Priscila Felisa Alcubillas Bueno, doña María de los Dolores Aleixandre Altés, doña Antonia Alvarez Fernández.

Para el mismo día 14, a las cuatro de la tarde, los opositores siguientes:

Don Angel Valencia Martínez, D. Julián Valle Manrique, D. Miguel Vargas García, D. Antonio Vega Pérez, D. Eulalio Velasco Morales, D. Francisco Velasco San Gregorio, D. Arturo Vicente Hernando, D. Justo Vicente Martínez, D. Juan Vindel Guerrero, D. Dámaso Viñuelas Pascual, D. Mariano Yusta Gómez, D. Nicasio Zarzuela García.

Hemos procedido al sorteo de regalos entre los suscriptores que han abonado cantidades, y que tienen billetes, desde el número 1 al 5.000, habiendo resultado favorecidos por la suerte los números 13, 190, 223, 384, 500, 542, 645, 787, 877, 915, 1.049, 1.191, 1.209, 1.395, 1.465, 1.591, 1.604, 1.707, 1.849, 1.921, 2.072, 2.121, 2.277, 2.312, 2.432, 2.568, 2.667, 2.754, 2.898, 2.921, 3.015, 3.140, 3.263, 3.322, 3.486, 3.502, 3.667, 3.782, 3.886, 3.927, 4.100, 4.165, 4.270, 4.303, 4.482, 4.515, 4.638, 4.718, 4.843 y 4.917.

Los poseedores de billetes con los números citados pueden elegir, a su gusto, uno de los regalos siguientes:

1.º Un magnífico reloj de bolsillo para caballero.

2.º Una magnífica pluma estilográfica, con punto de oro, marca Waterman, legítima, que es la marca más universalmente conocida y reputada.

3.º Lotes de libros, a elegir, por valor de 25 pesetas, de nuestro catálogo.

Para el envío de estos regalos deberá remitirse el billete con el número correspondiente, y además 1,25 pesetas para el envío por correo certificado de la pluma o libros, y 2,50 para el reloj.

SECCIÓN OFICIAL

INDICE DE LA "GACETA"

Enero 10.—Real orden disponiendo que pasen a los gastos de personal y material en las Escuelas nacionales la dotación de las plazas de Maestros de Chafarinas, Peñón, y Maestra de niñas de Chafarinas y Alhucemas.—(19 febrero).

—Otra desestimando la reclamación de doña Dolores Alemán y doña Ascensión Figueras contra la orden de negativa de permuta de la Dirección general de Primera enseñanza.—(22 febrero).

—Otra resolviendo el concurso de traslado anunciado para proveer la plaza de Profesora numeraria de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestras de Santander.—(23 febrero).

—Otra prorrogando por un mes la licencia que por enfermo viene disfrutando

do D. Manuel Góngora Ayustante, funcionario del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, adscrito al Archivo de los Ministerios de Instrucción pública y Fomento.—(5 marzo).

—Otra disponiendo que el Oficial de tercer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, doña Pilar Fernández Vega, que presta sus servicios en el Archivo de Hacienda y en la Biblioteca provincial y del Instituto de Logroño, pase a continuar sus servicios al Archivo y Biblioteca del Ministerio de Estado.—(7 marzo).

—Otra rectificando en el sentido que se indica parte de la Real orden de 23 de febrero próximo pasado, inserta en la «Gaceta» de 5 del corriente relativa

a la provisión por concurso de varias plazas del Profesorado de Escuelas Normales.—(7 marzo).

Marzo 13.—Real orden concediendo cuarenta días de licencia a doña Matilde Manuela Gómez Maorad, Oficial de la Sección de Zaragoza.—(5 marzo).

—Otra ~~idem~~ un mes de licencia por enfermo a D. José Gómez Eusebio, funcionario de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Málaga.—(5 marzo).

—Otra disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala cuarta de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo en el recurso incoado por D. Casimiro Cisneros González y otros, sobre revocación o subsistencia de la Real orden de este Ministerio de 19 de octubre de 1921.—(5 de marzo).

—Otra nombrando con carácter interino a doña Josefina Ribelles Barrachina Profesora especial de Francés de las Escuelas de adultas de Barcelona.—(7 de marzo).

—Otra nombrando a D. Antonio Casares Mogollón Director del Campo agrícola anexo a la Escuela graduada de niños de Hervás.—(6 marzo).

—Otra disponiendo que el Ingeniero Jefe del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos D. Manuel Cifuentes y Rodríguez, se traslade en el mes actual, en comisión del servicio, a Ginebra y Berna, para hacerse cargo de un comparador de Metrología de precisión.—(8 marzo).

—Otra declarando que no existiendo la incompatibilidad por la que fué trasladada la Maestra doña María Estrella Cabeza Piñero, se la reintegre a su cargo en las escuelas de Santiago de Compostela; que procede realizar el desdoblamiento de la escuela de párvulos de dicha entidad de Santiago, y que la Maestra que actualmente desempeña la auxiliaría que desdoblada ha de ocupar la señora Cabeza, se la considere dentro del artículo 82 del Estatuto para que solicite su traslado por el segundo turno.—(10 marzo).



23 NOVIEMBRE.—SENT.—RESOLUCION DE UN CONCURSO.—En la villa y corte de Madrid, a 23 de noviembre de 1923, en el pleito contencioso administrativo pendiente ante esta Sala, en úni-

ca instancia y seguido entre partes, de una como demandante D. Celestino López Rodríguez representado por el Letrado Licenciado D. Bernardo de Pablo y Olazábal, y de otra, como demandada, la Administración general del Estado, y en su nombre el Fiscal; sobre revocación de la Real orden dictada por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en 30 de junio de 1921. Resultando...

Visto, siendo Ponente el Magistrado D. Manuel Díaz Gómez.

Vistos los artículos 69, 76, 77, y demás concordantes del Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 20 de julio de 1918.

Vistas las reglas 1.^a, 7.^a, 8.^a y 9.^a de las dictadas para la convocatoria del concurso general de traslado de Maestros por Real orden de 28 de enero de 1921, transcritas en el primero de los resultandos precedentes.

Visto el nomenclátor de población publicado por el Instituto Geográfico y Estadístico en el año 1916.

Considerando que aceptado por el Ministerio público el hecho que el recurrente alega y trata de justificar en la demanda, en defecto del expediente respectivo de haber solicitado la Escuela, cuya adjudicación propugna, designándola con la denominación de Villazón-Salas (Oviedo), la cuestión a examinar y resolver no es otra que la de si, dados los términos de la regla 8.^a, letra A, de las anunciadas, la forma en que el actor solicitó aquella vacante implica o no la falta de algún requisito que en virtud de la regla 9.^a justifique la exclusión del concurso, ratificada por la Real orden recurrida al desestimar la reclamación que con tal motivo dedujera en tiempo y forma oportuno.

Considerando que al estudio de los antecedentes y de las normas de las adjudicadas, se sigue el mismo sistema, rechazando en lo que a la Escuela de referencia atañe a las de Arlós-Llanera, Berganza y Montaña-Vegalagar (Cangas de Tineo), y de San Bartolomé-Nava, que se encuentran en idéntico caso al debatido, entre otras muchas semejantes de la misma provincia:

Considerando que si, pues, no era preceptivo a fines de sanción ajustarse literalmente al anuncio, y en cambio la simple inversión de denominaciones resulta por todo extremo justificada, aparece patente que no se faltó por el ac-

tor a las reglas de la convocatoria, como también que con aquélla, no había lugar a confusión o error alguno, y que carecen, por tanto, de todo fundamento legal y razonable, los motivos en que se base la Real orden impugnada para desestimar la reclamación, que el demandante al verse excluido del concurso, formulara,

Fallamos que debemos revocar y revocamos la Real orden recurrida del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de 30 de junio de 1921, en la parte que afecta al demandante, y en su lugar declaramos que D. Celestino López Rodríguez no debió ser excluido del concurso, y que éste, en lo que toca a la Escuela de Villazón, debe ser resuelto teniendo en cuenta la solicitud del actor y la regla 7.ª y demás de la convocatoria.

Así por nuestra sentencia, etc. (Es copia).

10 ENERO.—R. O.—LA OBLIGADA RESIDENCIA DE TRES AÑOS.

— Se desestima el recurso de alzada interpuesto por doña Julia G. Calamita y Alvarez, Maestra nacional de Barcelona, contra el acuerdo de la Dirección general de Primera enseñanza fecha 2 de diciembre último, que anuló la petición de la interesada pretendiendo concursar Escuelas por el cuarto turno del artículo 75 del Estatuto vigente, por no estar comprendida en las condiciones exigidas en el artículo 74 del mismo; en consideración a que la sustitución no es un servicio en activo, sino que, por el contrario, éste queda sin efecto, cambiando los derechos del Maestro en el momento que pasa a aquella nueva situación, que altera su sueldo y colocación en el Escalafón, y considerando también que el hecho de haber vuelto al servicio activo no puede implicar, en modo alguno, la suma de los servicios anteriormente prestados a los efectos del artículo 74 del vigente Estatuto, pues ello sería una transgresión del propio artículo, que al establecer el período de tres años de servicios día por día exige no haya una interrupción en la situación del Maestro.—(B. O. 12 febrero).

10 ENERO.—O.—ESCUELA DE PATRONATO.—Visto el expediente incoado por doña Alejandra María Cortegón Castrillo, Maestra nombrada para la Escuela de niñas de Patronato de Guar-

nizo, Ayuntamiento de Astillero (Santander), solicitando la aprobación del mismo; y vista igualmente la instancia de D. Jacinto Gutiérrez Díaz, Patrono de dicha Escuela, haciendo idéntica petición e interesando se anule el nombramiento hecho por el Ministerio en virtud del cuarto turno a favor de doña Felipa Solache Ortega:

Resultando que, según informa la Sección administrativa de Santander, en el año 1901 satisfacía el Patronato a la Maestra de la Escuela de niñas referida, por sueldo personal, la cantidad de 1.125 pesetas anuales, cuya suma viene ingresando en el Tesoro desde 1 de enero de 1902, al igual que hacen los Ayuntamientos con sus antiguas Escuelas, corriendo actualmente a cargo del Estado, tanto el sueldo personal como el material, detallándose en nómina lo asignado a la Maestra de la Escuela de que se trata, estando, por tanto, comprendida en la plantilla del Magisterio nacional:

Resultando que el patrono señor Gutiérrez no ha hecho uso del derecho de nombramiento que le concedía la escritura de fundación en las ocasiones distintas, es decir, que de hecho ha dejado de expedir tales nombramientos, invocando ahora la rehabilitación del derecho de ser él el que los deba nombrar:

Resultando que la mencionada Escuela de Guarnizo ha estado servida en propiedad hasta 31 de agosto último por doña Aurelia García Moyano, que pasó por concurso general de traslado a la de Villarramiel (Palencia), siendo adjudicada aquélla por el cuarto turno y orden de esta Dirección de 11 de septiembre próximo pasado («Gaceta» del 18), a doña Felipa Solache Ortega, número 3.916 del primer escalafón, la cual se posesionó en 15 de octubre siguiente, ratificándose este nombramiento por orden telegráfica de 28 de septiembre citado:

Visto el Real decreto de 4 de junio de 1920 que reglamenta la vigente ley de presupuestos.

Considerando que en las nóminas del Tesoro se consignan exactamente las plazas o sueldos que la ley fija con destino a los Maestros nacionales que figuran en los escalafones del Magisterio, y que éstos deben ser nombrados con arreglo a los preceptos generales vigen-

tes ajenos, a cualquier intervención que contrarie la privativa del Estado:

Considerando que de restarse una plaza o sueldo del Estado se altera la distribución y disminuye el cupo legal, con perjuicio del derecho de los Maestros y con lesión de los intereses del Tesoro:

Considerando que son Escuelas nacionales todas las que están incorporadas a la plantilla del Magisterio, y la Escuela de niñas de Guarnizo lo está de hecho y de derecho, por cuya razón no puede ser considerada como de Patronato, no siendo, por tanto, de la incumbencia del mismo el hacer el nombramiento, sino de la Administración pública, y su provisión ha de ajustarse a lo que determina el Estatuto general vigente,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar las peticiones de que se trata, y declarar firme el nombramiento de Maestra propietaria de la Escuela de niñas de Guarnizo, hecho a favor de doña Felisa Sobache Ortega.—(B. O. 8 febrero).

10 ENERO.—O.—ESCUELA DE PATRONATO.—Vista la instancia de don José García Arias, Párroco de Barca, en Tineo, y Patrono inspector de las Escuelas fundadas en Casares (Oviedo) por D. Marcos Rodríguez, interesando la revocación del acuerdo de la Junta patronal de dicha institución sobre provisión de las plazas de Maestro y Maestra para las referidas Escuelas, y vistos los expedientes de los concursantes:

Resultando que, según hace constar en su informe la Sección administrativa de Oviedo, el apartado 2.º del artículo 14 de la escritura fundacional, al tratar de la provisión de las Escuelas, sólo exige que los Maestros que hayan de regirlas posean el título y reúnan inmejorables condiciones morales e intelectuales:

Resultando que anunciadas a concurso la provisión de dichas Escuelas y terminado el plazo de convocatoria, en la que sólo se exigía la condición de poseer el título de Maestro de Primera enseñanza, tomaron parte en él nueve Maestros y 16 Maestras, acordando la Junta patronal, por mayoría, en sesión de 22 de agosto último, adjudicar la Escuela de niños al aspirante D. Antonio Garrido del Valle, y la de niñas a doña María Purificación Menéndez Anciola, ambos con títulos expedidos, res-

pectivamente, en 17 de marzo de 1922 y 4 de noviembre de 1914:

Resultando que contra tales designaciones recurre D. José García Arias, en su carácter de Vocal de la Junta de Patronato, por entender que entre los aspirantes existen otros de mejores condiciones para el cargo:

Considerando que, según previene el artículo 183 de la Ley de 9 de septiembre de 1857, la provisión de las Escuelas a derecho de Patronato se han de proveer, con arreglo a lo dispuesto por el fundador, en personas que reúnan los requisitos que la misma ley exige:

Considerando que en los Maestros designados Sr. Garrido del Valle y señora Menéndez Anciola concurren las condiciones exigidas en la convocatoria y se encuentran comprendidos en las determinadas en la cláusula fundacional:

Considerando que al no haber unanimidad entre los Vocales que forman la Junta, la Administración es la llamada a dirimir la discordia; según la jurisprudencia señalada en casos análogos, sin que ninguno de los copatronos pueda por sí sólo hacer uso, como pretende el Sr. García Arias, de ninguna de las facultades que la Fundación les confiere mancomunadamente:

Visto el artículo 11 del Real decreto de 4 de junio de 1920, y de acuerdo con lo informado por la Sección administrativa de Primera enseñanza de Oviedo,

Esta Dirección general ha resuelto confirmar la designación de Maestros hecha por la mayoría de la Junta patronal para sus Escuelas fundadas en Casares, sin que tales nombramientos surtan efectos oficiales para los interesados en el Escalafón.—(B. O. 8 febrero)

15 ENERO.—R. O.—RECLAMACION CONTRA NOMBRAMIENTO.—Se desestima la instancia suscrita por D. Cipriano Cardona Ubeda, Maestro excedente de El Cardoso de la Sierra (Guadalajara), reclamando contra el nombramiento de D. Francisco Botella Royo para la Escuela de Sellent (Valencia), que le fué adjudicada por orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 23 de octubre último, y por el 4.º turno, considerando que al ser recibida en la Sección correspondiente de la Dirección general la petición de reingreso del Sr. Cardona Ubeda estaba ya ultimada y acordada la provisión de la Escuela de Sellent (Valencia), adjudicada

al que según las peticiones formuladas con anterioridad aparecía con mejor derecho.—(B. O. 12 febrero).

7 MARZO.—R. D.—EL AÑO ECONOMICO.—A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El año económico para la ejecución de los servicios del Estado y, en su consecuencia, para el ejercicio de sus presupuestos generales, tendrá principio en 1.º de julio y terminará en 30 de junio siguiente.

Las cuentas y todos los actos de la Administración y Contabilidad del Estado se ajustarán al nuevo período de ejercicio que se señala en el párrafo anterior.

Art. 2.º Los preceptos de este De-

creto se aplicarán también a los presupuestos de las posesiones españolas del Africa Occidental.

Art. 3.º El Departamento de la Gobernación hará extensivo el régimen a los presupuestos provinciales y municipales, dictando las disposiciones necesarias transitorias para su planteamiento.

Art. 4.º El Gobierno adoptará las medidas oportunas para fijar los créditos que han de regir durante los meses de abril, mayo y junio de 1924, que constituirán un presupuesto independiente.

Dado en Palacio a siete de marzo de mil novecientos veinticuatro.—ALFONSO.—El Presidente del Directorio Militar, MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.—(Gaceta 8 marzo).

SECCIÓN DE NOTICIAS

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se concede la jubilación por edad, a doña Dolores Lacort Larralde, Maestra de Azagra (Navarra), y a doña María Juana Martínez, Maestra de La Hija de Dios (Ávila)

—Se admite la renuncia presentada por doña María A. Salas Gallego del cargo de Maestra sustituta de la Escuela de Costean (Huesca).

—Se concede la excedencia voluntaria a D. Fidel Olalla y Olalla, Maestro de La Revilla (Burgos).

—Se conceden 40 días de licencia a doña Matilde Manuela Gómez, oficial de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Zaragoza; y de un mes, a D. José Gómez Embiz, funcionario de la Sección de Málaga.

—Se reintegre a su cargo en las Escuelas de Santiago a doña María Estrella Cabeza Piñeiro.

—Se concede plenitud de derechos y su pase al primer Escalafón, a doña Francisca Alvarez, Maestra de Gestosa (Orense); a doña Felisa González, su pase al primer Escalafón a doña Josefa Martínez, de Yunquera (Málaga), y a doña María Estrella Pons, de Gobeta (Guadalajara),

—Se desestima recurso de alzada interpuesto por D. Federico Blanco y otros, recurriendo contra el acuerdo de la Junta de derechos pasivos del Magisterio fecha 10 de noviembre último.

—Se concede la excedencia voluntaria a D. Casimiro Rodríguez López, Maestro de la Escuela de Poulo (Orense).

—Se admite renuncia con pérdida de todos los derechos adquiridos, presentada por D. Angel Ezcurrea, del cargo de Maestro de Oblanca (León).

—Se desestiman instancias: de doña María del Carmen Navarro y doña Concepción Dávila, en solicitud del reintegro, y de D. Celedonio Ruiz, Maestro de Pízena (Granada), reclamando contra el hecho de que la Sección administrativa le anulara una papeleta de cambio de destino.

—Se obligue al Ayuntamiento de Irún, a seguir pagando la cantidad de 240 pesetas anuales por casa habitación a la Maestra doña Angela González.

—Se reconoce derecho a percibir gratificación de adultos a D. José Delgado, Maestro de una de las Secciones de la graduada número 11 de esta Corte.

Normales.—Se nombra Secretario de la Escuela Normal de Maestros de Cádiz, con carácter gratuito, a D. Remigio

Verdú y Payá, profesor numerario de dicho Centro.

—Se declara jubilado al profesor de Sección de enseñanzas generales de Ciegos del Instituto Nacional de Anormales, D. Andrés Martínez Zamorano.

—Se concede un mes de licencia a doña Josefa Triviño, profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Granada; y a doña Adoración Sánchez Palencia, auxiliar de Ciencias de la Normal de Jaén.

—Se concede prórroga de un mes a la licencia que disfruta doña Genoveva Melero, profesora especial de Francés de las Normales de Burgos.

—Se acepta la renuncia presentada por doña Laura Miret Bernard, del cargo de Secretario de la Escuela Normal de Maestras de Tarragona, y se nombra en su lugar a doña Luisa Alonso Martínez, profesora numeraria de dicho Centro.

—Se concede la excedencia en los cargos de auxiliares de Pedagogía de las Escuelas Normales de Maestros de Alava y Maestras de Baleares, a D. José Martínez de Elorza y Otero y a doña Mercedes Plaza y Vidall, respectivamente.

—Se anuncia a concurso de traslado entre auxiliares de Pedagogía de las Escuelas Normales de Maestros, la plaza de auxiliar de dicha Sección vacante en la Normal de Maestros de Alava.

—Se desestima instancia de doña Matilde García del Real, inspectora de Primera enseñanza de Madrid, que pide se le nombre Subinspectora de Primera enseñanza en la vacante de D. Rafael Torromé.

NECROLOGIA

Han fallecido:

La madre de doña María Cruz Mayayo, Directora de una Escuela graduada de niñas de Zaragoza.

Doña Catalina Billoch, Maestra nacional de Biniali (Baleares).

Don José A. Gómez Llodrá, Maestro de Beniandá (Alicante).

El padre de doña Julia Aristiguieta, Maestra de las Escuelas de San Sebastián.

Don Aquilino Méndez Rodríguez, Director de una Escuela graduada de Oviedo.

La madre de doña Juana Madroñero, Regente de la graduada de la Normal de Maestras de Logroño.

Don Cándido Más Regües, funcionario

muy querido de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Valencia.

La madre de D. Ricardo Pérez López, Maestro de la Casa de Beneficencia de Teruel.

A los veintitrés años de edad, la señorita Presentación González Pardo, hija única de nuestra compañera doña Angeles, Maestra de Fines (Almería).

Don Juan José Gómez Lara, Maestro nacional de Beas de Segura.

Don Adolfo Martín, Maestro de Villamantilla, hijo de D. Alejandro, Maestro de Covisa.

Doña María Luisa, Ruiz Celorrio, Maestra sustituta de las Escuelas nacionales de Lérida.

Doña Regina Paulina Cavaglión y Pérez, Maestra de las Escuelas nacionales de Madrid, de grande bondad y cultura, que le conquistaron reputación y simpatías tan generales como bien merecidas.

Acompañamos en la pena a sus distinguidas familias, y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

CRONICA GENERAL

De Madrid

El Directorio celebró ayer una brevísima reunión, que terminó poco después de las ocho de la noche.

El general Vallespinosa dijo a los periodistas:

—Hemos estado reunidos solamente unos veinte minutos, y el beneficiado con la reunión ha sido un compañero de ustedes, el periodista de Barcelona señor Carrasco, condenado por la publicación de un trabajo catalanista, y cuyo indulto hemos acordado proponer a su majestad el Rey. Nos hemos dado prisa a indultarle, porque está condenado a seis meses de reclusión y ya lleva cumplido algo, así que si nos retrasamos llegaremos tarde a libertarlo.

También se acordó una combinación militar a base de las vacantes que hay.

—En la «Gaceta» de hoy se inserta un Real orden, en la que se dispone que en la primera decena del mes de abril próximo se celebre en Santiago de Galicia una Asamblea regional de técnicos, perceptores y pagadores de foros, con el fin de estudiar y proponer una fórmula eficaz y justa para redimir dichas rentas y las a ellas análogas existentes en Galicia.

Esta Asamblea tendrá carácter oficial y será presidida por un representante del Gobierno.

—Una Comisión de pescadores del Norte y del Noroeste entregó anoche al marqués de Magaz las estadísticas que se juzgó necesario conocer para resolver su petición de que se prohiba la pesca por arrastre y tarrafa.

—El premio anual de 5.000 pesetas instituido por nuestro estimado colega «A B C», en memoria de Cavia, para premiar la mejor crónica publicada en periódicos españoles, ha sido otorgado este año al brillante literato D. Emiliano Ramírez Angel por su artículo «El balcón de los pájaros», que vio la luz en «Blanco y Negro».

—La peseta mejoró ayer notablemente en su cotización oficial.

La libra se cotizó a 34,40, con subida para la peseta de 50 céntimos, y el dólar, a 7,93, con ventaja para la peseta de 31 céntimos.

De provincias

En el Gobierno civil de Barcelona se celebró una reunión para estudiar el nuevo estatuto municipal.

—El Sr. Calvo Sotelo se propone dar una conferencia sobre el Estatuto, el sábado, en la Universidad de Valencia; el domingo por la mañana en Barcelona, y por la tarde en Zaragoza.

—Hoy ha empezado la escuadra inglesa en aguas de Baleares las maniobras parciales, preliminares de las grandes que realizará el jueves, dando comienzo a las dos de la tarde. En éstas tomarán parte noventa buques con setenta y cinco mil hombres.

Por el puerto de Alcudia se embarcan grandes partidas de comestibles con destino a los buques.

—En el Gobierno civil de Vizcaya se han tenido noticias de que en un monte de la jurisdicción de Bermeo se declaró ayer un incendio, devorando las llamas unos 90.000 pinos.

—Se ha comenzado en Badajoz el estudio de las proposiciones formuladas para fundar la Mancomunidad extremeña.

La Diputación de Badajoz ha rechazado una invitación de la de Sevilla para formar parte de la Mancomunidad de Andalucía occidental.

Extranjero

El Consejo Supremo musulmán anuncia que se ha ofrecido el califato al rey

Hussein, a condición de que éste haga toda clase de esfuerzos por conseguir que se restablezca un Gobierno constitucional independiente en todos los países de la lengua arábiga de que va a ser califa.

—Telegramas llegados de Atenas anuncian que explotó una bomba colocada a la entrada de la Legación británica, produciendo grandes daños materiales.

El Gobierno republicano cree que se ha cometido el atentado con el propósito de desacreditarle cerca de la Gran Bretaña.

—El «Daily Express» dice que el litigio existente desde el año 1870 entre el Papado y el Gobierno italiano está a punto de resolverse de manera satisfactoria.

En su consecuencia, el Papa no se consideraría en lo sucesivo como prisionero en el Vaticano.

Con arreglo a los términos del acuerdo a que se refiere el diario de referencia, el Gobierno del Quirinal devolvería al Vaticano todas las colinas que llevan su nombre, donde se edificaría a expensas suyas un palacio o una serie de casas, destinadas al Colegio de Cardenales.

La Sociedad de Naciones garantizaría la independencia del Papa.

CORRESPONDENCIA

Paredes. L. P. Preferimos lo haga directamente en cuanto pueda.

La Mata. C. C. Sí, señor; es obligatoria; todavía no hay acuerdo oficial, aunque está anunciado el propósito.

Ossa de Montiel. D. S. Conformes.

Casarrubios. M. B. Nada puede decirse todavía.

Cófrentes. J. T. Consideramos suficientes los libros de Solana y Ascarza en Pedagogía, Análisis y Problemas, mientras no se modifique el Estatuto.

Olivares. F. C. Tomamos nota.

Ejulve. N. S. Está en lo cierto en lo que dice de los problemas; la Pedagogía ha de ser en sus fundamentos y en su conjunto; esperamos se den aclaraciones.

Mirabel. M. H. Nos contestan que está en tramitación.

Libros. J. G. Nada hay que dispensar.

Santa María. J. P. Los manuscritos que se envían con sellos de dos céntimos, corren mucho riesgo de perderse: no extrañe que no llegara.

Sorbas. E. L. S. Nada de nuevo se sabe del asunto; cuanto sepamos lo publicaremos.

CATECISMOS DEL AGRICULTOR Y DEL GANADERO

Medalla de oro en el Concurso nacional de Ganadería de 1922
Verdaderas guías del maestro para preparar lecciones diarias de agricultura.—Publicados bajo la dirección de **D. Luis de Hoyos Sáinz**, Catedrático de la Escuela Superior del Magisterio, con la colaboración de

Ingenieros Agrónomos, de Montes, Caminos, de Minas e Industriales, Veterinarios, Ingenieros y Peritos agrícolas, Agricultores y Ganaderos prácticos, Catedráticos de Universidad e Instituto, Profesores de Escuelas de Comercio y otras especiales, Jefes de cultivos, de laboratorio y fábricas.

Los Catecismos del Agricultor y del Ganadero, folletos de Agricultura popular o prácticas agrícolas y pecuarias, constan de 32 páginas, de 190 por 135 milímetros, en tipo de letra muy claro, legible y profusamente ilustrados en el texto, y con láminas tiradas aparte en negro y en color.

ACABAN DE PUBLICARSE

81. Bombas centrifugas para riego, C. Pi y Suñer.
84. La germinación de las semillas, Pascual Carrión.
87. Las cajas rurales, F. Rivas.
- 88-89. Servidumbres rurales, D. de Buen.
90. Labores profundas, J. de C. Lapazarán.
91. Cómo se prepara la tierra para riego, F. Carmena.
- 92-93. Las plagas de langosta, L. Navarro.
94. Los tréboles, J. de Pitarque.
95. Cultivo de la veza, R. de Escauriaza.
97. El roble, J. Ugarte.
98. Aforo y evaluación de árboles, F. Najera.
99. El haya, L. Velaz de Medrano.
- 101-102. El plátano, J. Menéndez y J. Hernández.
105. La vendimia, O. Oliveras.
106. La viruela ovina, J. Bort.
- 108-109.—La edad de los animales, Eusebio Molina.
110. Lecherías cooperativas, V. Alvarado.
111. Producción de carne: cebo, J. García Bengoa.
112. Cebo y preparación de aves, Ramón J. Crespo.
- 128-129. Lucha contra los insectos, R. García Mercet.
130. Cultivo de cebollas y ajos, J. J. Fer Uzquiza y M. M. Rueda.
- 132-133. Cerezos, guindos y ciruelos, J. M. Priego y J. J. F. Uzquiza.
134. El monte bajo, J. Jiménez de Embum.
137. El ricino: cultivo y utilización, J. del Cañizo.
140. Enfermedades de las aves, P. Corderque.
141. Cría y recría del potro, R. Castellón.

Precio de cada número, 50 centimos

En Madrid, "Casa del Libro", Avenida Pi y Margall, 7

Esta Revista sirve a sus suscriptores las Publicaciones agrícolas CALPE con importantes beneficios.



DIRECCION

El *Magisterio Español* se publica sin interrupción alguna desde el año 1866, en que fue fundado. En la actualidad se reparte los *martes, jueves y sábados* en números de 16 y 24 páginas.

Suscripción, 20 pesetas anuales, por las que recibe el suscriptor:

Cuatro tomos, con índices trimestrales, con unas 700 páginas de informaciones profesionales y legislativas.

Un tomo de la *Escuela en Acción* de unas 300 páginas.

Unas 200 páginas de *Informaciones pedagógicas*.

Unas 200 páginas de *Conocimientos útiles*.

Un tomo de unas 300 páginas que forma el *Anuario de la Escuela*, en septiembre.

Un tomo de unas 500 páginas que forma el *Anuario del Maestro*, en enero, y

Libros escolares por valor de 7 pesetas.

Para tener derecho a las ventajas anteriores ha de hacerse el pago por años adelantados. Su importe puede enviarse por Giro postal, sobre monedero, carta-orden o letra sobre cualquier entidad de Madrid.

Rogamos y agradeceremos a los carriers y postones la rectificación de cualquier error que hallen en las direcciones.